

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 227 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 05 SEP 2022

VISTO:

La Carta Nº 23-2022/ECHV/RC de fecha 05 de julio de 2022, emitido por el Sr. Enrique Emperador Chinchihuara Velásquez - representante común del CONSORCIO ERAJIRCA; el Informe Nº 070-2022-GRA/GRI/SGO/MGPR-IA de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Manuel German Portella Rojas - Inspector de la actividad; el Informe Nº 1928-2022-GRA/GRI/SGO de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Alberto Cier Lotin - Subgerente de Obras; el Memorandum Nº 6404-2022-GRA/GRI de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal Nº 742-2022-GRA/GRAJ de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica; y;

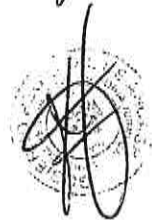
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de octubre de 2021, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO ERAJIRCA conformado por la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES OLD NAVY S.R.L., la empresa LANVAS PERU S.A.C, y la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C., suscribieron el Contrato Nº 035-2021-GRA para la contratación de servicio de: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA - MALVAS - PROVINCIA DE HUARMEY - REGIÓN ÁNCASH", quienes designan como representante común del Consorcio al Sr. Enrique Emperador Chinchihuara Velásquez, con un monto contractual de S/ 5'002,972.08 (Cinco millones dos mil novecientos setenta y dos con 08/100 soles);

Que, mediante Carta Nº 23-2022/ECHV/RC de fecha 05 de julio de 2022, el Sr. Enrique Emperador Chinchihuara Velásquez - representante común del CONSORCIO ERAJIRCA presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura la valorización por mayores metrados, el cual ha sido ejecutado del 15 al 30 de junio de 2022, para el servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA - MALVAS - PROVINCIA DE HUARMEY - REGIÓN ÁNCASH", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe Nº 070-2022-GRA/GRI/SGO/MGPR-IA de fecha 02 de agosto de 2022, el Ingeniero Manuel German Portella Rojas - Inspector de la actividad, remite a la Subgerencia de Obras el informe de la valorización de mayores metrados, respecto al presente servicio, concluyendo con la conformidad y aprobación, correspondiente al periodo del 15 al 30 de junio de 2022, habiendo sido ejecutado por el CONSORCIO ERAJIRCA, con un monto de pago S/ 342,960.32 (Trescientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta con 32/100 soles) incluido IGV; por lo tanto, recomienda continuar con el trámite administrativo



correspondiente;, no obstante a ello menciona que existe un monto disponible del presupuesto ascendente a S/ 439,374.75 (Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos setenta y cuatro con 75/100 soles) según reporte del SIAF 2022, por lo que existe disponibilidad presupuestal dentro del monto de crédito presupuestario para asumir la ejecución de los mayores metrados;

Que, mediante Informe N° 1928-2022-GRA/GRI/SGO de fecha 03 de agosto de 2022, el Ingeniero Alberto Cier Lotin – Subgerente de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe de la valorización de mayores metrados del servicio de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA – MALVAS – PROVINCIA DE HUARMEY – REGIÓN ÁNCASH”, por el cual otorga la conformidad, recomendado su aprobación vía del acto resolutivo; al respecto, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura con Memorándum N° 6404-2022-GRA/GRI de fecha 15 de agosto de 2022, solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica referente al expediente de valorización de mayores metrados del referido servicio;

Que, mediante Informe Legal N° 742-2022-GRA/GRAJ de fecha 24 de agosto de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable y amparable en derecho la aprobación del pago de la valorización de mayores metrados del servicio: “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA – MALVAS – PROVINCIA DE HUARMEY – REGIÓN ÁNCASH”, en el marco del Contrato N° 035-2021-GRA, por un monto de S/ 342,960.32 (Trescientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta con 32/100 soles), correspondiente al periodo 15 al 30 de junio de 2022;

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 205º prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece:

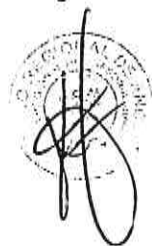
Numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

Numeral 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34º de la Ley.

Numeral 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, en ese contexto, se advierte que a través del asiento N° 118 del cuaderno de obra, el Residente solicita la autorización para la ejecución de mayores metrados respecto al presente servicio materia de valorización; el mismo, que a través del asiento N° 119 del cuaderno de obra, el Inspector de la actividad autoriza la ejecución de los mayores metrados, los cuales son necesarios para cumplir con el objetivo del proyecto, dándose por cumplida la exigencia contemplada en el numeral 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura donde se aprecia que el Contratista y el Inspector han cumplido con las exigencias normativas, no obstante a ello se debe precisar que existe la disponibilidad presupuestal dentro del monto del crédito presupuestario del servicio: “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA – MALVAS – PROVINCIA DE HUARMEY – REGIÓN ÁNCASH”, a fin de asumir con el pago de la valorización de mayores metrados correspondiente al periodo del 15 al 30 de junio de 2022, aunado a ello se tiene la opinión favorable por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; por lo tanto, resulta amparable su aprobación vía acto resolutivo;



Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se acredita al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash", la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de valorización de mayores metrados, en el marco del Contrato N° 035-2021-GRA de fecha 04 de octubre de 2021, respecto al servicio: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO, ERAJIRCA – MALVAS – PROVINCIA DE HUARMEY – REGIÓN ÁNCASH" solicitado por el CONSORCIO ERAJIRCA, con un monto total de S/ 342,960.32 (Trescientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta con 32/100 soles), equivalente al seis punto ochenta y seis por ciento (6.86%) en relación al monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO ERAJIRCA en su domicilio en la calle S/N Asent. H. Vila los Ángeles Mz. C, Lote 29, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Áncash, correo electrónico: dulong_ren@hotmail.com, al Inspector de la actividad, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

 Dr. Victor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



